



ORDENANZA N° 1389/2006

VISTO: El Expte. C.D. N° 3416/06 de fecha 30/01/2006 iniciado por el M.M.O. Alejandro Fuentealba, Matrícula Prof. 555 Téc., referente a solicitud de excepción al Código Urbano y de Edificación para la implantación de una vivienda, en Lote 5, Manzana 40 a, Nomenclatura Catastral 13-20-45-4540, ubicado en calle Avenida Lonquimay N° 369, cuya propietaria es la Sra. Inés Gómez, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 del Expte. en cuestión el profesional presentante explica los motivos que fundamentan la solicitud de excepción, y adjunta a fs. 02, 03, 04, 05, 06, 15 y 16 siluetas de superficies de la construcción a realizar.-

Que, conforme los parámetros estipulados en el Código Urbano y de Edificación y la Planilla de Resumen (fs. 11) el inmueble en cuestión se encuentra ubicado en la Zona ET1, en concordancia con la Ordenanza N° 237/91.-

Que, por lo expuesto este Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria de fecha 27/09/2006 conforme Despacho N° 080/06 emitido por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, dispone por unanimidad otorgar la excepción solicitada.-

Que, al efecto se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE a la Señora **GÓMEZ, Inés, D.N.I. N° 14.094.083**, una excepción al Código Urbano y de Edificación, para la implantación de una vivienda, en Lote 5, Manzana 40 a, Nomenclatura Catastral 13-20-45-4540, ubicado en calle Avenida Lonquimay N° 369, conforme lo solicitado en Expte. C.D. N° 3416/06.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
 PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1389/06.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTICULO 3°: Mediante las formas de estilo, envíese copia de la presente a la interesada y al profesional actuante para su conocimiento y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para que tome los recaudos correspondientes, para la presentación de los planos en tiempo y forma, de acuerdo a lo normado en el Artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 4°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 5°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Miguel Ángel Guidali.-

ARTÍCULO 6°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1297/06.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
 VICEPRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES
 A/C DE PRESIDENCIA